

Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podrá interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2011. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud

Núm. 9

La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, con fecha 30 de diciembre de 2011, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en los decretos de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2010 y 13 de junio de 2011, ha dictado el presente decreto:

Primero. — Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones “Fondo de ayudas y subvenciones para actividades juveniles, año 2011”, por un importe total de 170.000 euros, de acuerdo con la propuesta presentada por el Servicio de Juventud, tal como se establece a continuación:

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
1	Asociación Juvenil Aguazella	Proyecto Anual de Actividades	1.650 euros
2	Organización Juvenil Española	Proyecto Anual de Actividades	2.750 euros
3	Cruz Roja Juventud	Proyecto NEO de Actividades	1.900 euros
4	Asociación Guías de Aragón	Proyecto Anual de Actividades	12.050 euros
5	Centro de Tiempo Libre Albatros	Proyecto Anual de Actividades	2.100 euros
6	Juventudes Marianas Vicencianas	Proyecto Anual de Actividades	1.750 euros
7	ICJA Inst. Ciencia e Inves. Juvenil	Proyecto Anual de Actividades	2.450 euros
8	Asoc.Club Jumara-Sec. juv.	Proyecto Anual de Actividades	2.800 euros
9	As Cultural y Deportiva Aneto	Proyecto Anual de Actividades	2.150 euros
10	Movi. Jóvenes Acción Católica	Proyecto Anual de Actividades	3.350 euros
12	A.D. Grupo Ciempies	Proyecto Anual de Actividades	850 euros
13	Juventudes Socialistas de Zaragoza (PSOE)	Proyecto Anual de Actividades	2.850 euros
14	MOVIDA Movimiento Derechos Alumnado	Proyecto Anual de Actividades	2.650 euros
15	Asoc. Juv. Integra Voluntariado Joven	Proyecto Anual de Actividades	2.050 euros
16	Asoc. Estudiantess de Aragón-Adea	Proyecto Anual de Actividades	2.550 euros
17	UGT Juventud	Proyecto Anual de Actividades	3.550 euros
18	MAGENTA Colectivo LGTB	Proyecto Anual de Actividades	2.050 euros
19	Asociación Impulsa Desarrollo y Formación	Proyecto Anual de Actividades	1.750 euros
20	Fundación Ramón Rey Ardid	Proyecto Anual de Actividades	3.700 euros
21	Patronato N°Sr° de los Dolores-centro juv.	Proyecto Anual de Actividades	3.700 euros
22	Fundación Canfranc	Proyecto Anual de Actividades	850 euros
23	As. Cul. Danze de San José	Proyecto Anual de Actividades	500 euros
24	Asoc. Tiempo Libre Juvelino	Proyecto Anual de Actividades	600 euros
25	Asociación Turquino	Proyecto Anual de Actividades	1.250 euros
26	Juventud Obrera Cristiana	Proyecto Anual de Actividades	1.000 euros
27	Agrup. Personas Sordas Zaragoza y Aragón	Proyecto Anual de Actividades	2.850 euros
29	Asociación Juvenil Vigarbe	Proyecto Anual de Actividades	2.800 euros
30	Asoc. Arago. De Estudian. De C.Ev E. (AISEC Zaragoza)	Proyecto Anual de Actividades	1.700 euros
31	ASDE SCOUTS DE ARAGÓN	Proyecto Anual de Actividades	55.300 euros
32	Unión Sind. CCOO Aragón-Sec. Juventud	Proyecto Anual de Actividades	2.100 euros
33	Asoc. Juv. CT Libre Añes Cruces	Proyecto Anual de Actividades	850 euros
34	A.I. SCOUTS D'ARAGON MSC	Proyecto Anual de Actividades	12.900 euros
35	YMCA	Proyecto Anual de Actividades	8.600 euros
36	Asoc. TL Centro Juvenil AJB	Proyecto Anual de Actividades	2.300 euros
37	Asoc. Juv. Trobada D'Amics	Proyecto Anual de Actividades	850 euros
38	Trinit Asociación de Informáticos	Proyecto Anual de Actividades	1.800 euros
39	Fund. Disminuidos Físicos de Aragón	Proyecto Anual de Actividades	4.200 euros
40	Fund. Instituto para la Integración Social	Proyecto Anual de Actividades	3.700 euros
42	Asoziazion Cultural Nogara	Proyecto Anual de Actividades	1.250 euros
43	Asociación Cantal	Proyecto Anual de Actividades	1.800 euros
45	Asociación Magoría	Proyecto Anual de Actividades	2.900 euros
46	Asociación Juvenil Hógica	Proyecto Anual de Actividades	1.250 euros
	TOTAL ADJUDICADO		170.000,00 euros

Segundo. — Con el fin de no incurrir en causas de devolución se recomienda que una vez se cuente con la documentación requerida se presente en el Servicio de Juventud, ubicado en el Palacio Casa de los Morlanes (plaza San Carlos, 4), y como máximo antes del 28 de febrero la siguiente documentación, establecida en la base decimoséptima:

- Instancia de presentación de la justificación.
- Memoria justificativa que tiene por finalidad comprobar el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Gestión económica adecuada del importe concedido.

1. Las entidades cumplimentarán la instancia en el modelo impreso que se establezca a tal efecto.

2. Las entidades cumplimentarán la ficha de la memoria justificativa de la actividad desarrollada en el modelo impreso que se establezca a tal efecto. De manera potestativa podrán las entidades presentar documentación e información complementaria cuya redacción se deja a su libre criterio expositivo, debiendo contener en su estructura datos referidos a la ejecución de las programaciones realizadas.

Junto a la ficha de memoria justificativa de la actividad desarrollada se deberá adjuntar aquel material en soporte bibliográfico o audiovisual, que haya sido financiado a cargo de la subvención, así como todos aquellos materiales divulgativos de las actividades subvencionadas.

3. La gestión económica del importe concedido se presenta con un conjunto de documentos que acreditan la correspondencia entre los comprobantes (de gasto y pago realizados) con las actividades desarrolladas.

La justificación económica deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones, con la indicación de que los documentos justificativos deberán estar emitidos con fecha límite de 31 de diciembre de 2011 y corresponder a gastos efectuados durante ese mismo año.

a) Se adjuntará listado de comprobantes de gasto, según las directrices que se fijen en el modelo impreso a tal efecto. Estos podrán ser facturas, nóminas de personal, hojas de ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social, recibís sobre compensación de gastos, impresos o contratos-tipo de pago por determinadas contrataciones o servicios, etc.

b) Los comprobantes de gasto deberán ser originales para ser imputados por el Servicio de Juventud el tanto por ciento subvencionado. Una vez que se hayan estampillado, la entidad los recogerá y hará fotocopias legibles para entregar al Servicio de Juventud, con el objeto de compulsarlas y proceder a la devolución de los originales.

c) Con el listado de gastos se presentarán en el mismo orden indicado cada uno de los comprobantes de gasto. En ningún caso se admitirán simples tiques de caja. Cada documento de gasto debe acreditar que ha sido efectivamente pagado.

d) Se considera que una factura está válidamente emitida cuando incluya:

- Nombre, razón social e identificación fiscal de la empresa o tercero que factura.
- Fecha de emisión y número de la factura.
- Destinatario de la factura que será la entidad que justifica la subvención con datos fiscales completos.
- Importe total de la factura, y en los casos de varios artículos estos deberán estar desglosados y descritos.
- Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total más IVA correspondiente.
- Cuando hay una entidad exenta de IVA se debe de incluir certificado que acredite fehacientemente la exención.
- Retenciones de IRPF en el caso de que el emisor esté obligado a reseñar-lo en la factura.

e) En los gastos de personal, las nóminas presentadas estarán firmadas por el perceptor e irán acompañadas de los documentos acreditativos de las contribuciones a la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales sobre retenciones del IRPF.

f) Todos los comprobantes de gasto deben haber sido emitidos en el 2011.

g) Todos los comprobantes de gasto deben acreditar de forma inequívoca que han sido pagados. Y, en su caso, se aportará adeudo de la transferencia financiera realizada.

h) La entidad podrá explicar, de manera potestativa, a los efectos de mayor aclaración de los comprobantes de gasto, las directrices de gestión económica existentes sobre las actividades realizadas, los criterios de imputación a las facturas de gastos directos o indirectos, y cuales otras consideraciones complementarias considere oportunas.

Asimismo la entidad deberá explicar aquellos gastos que el Servicio de Juventud determine, con la finalidad de acreditar su correspondencia con las actividades desarrolladas.

Cuarto. — La cantidad total a que asciende el presente reparto es de 170.000 euros, puede atenderse con cargo a la partida 11-JUV-234-48934 “Fondo de ayudas y subvenciones para actividades juveniles”, documento RC núm. 111461, del vigente presupuesto municipal.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a las asociaciones de la siguiente forma:

— 80% (máximo), una vez aprobado el presente decreto, previos los trámites contables correspondientes.

— 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

Quinto. — En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Consejería de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, atendiendo, en todo caso, a las prescripciones contenidas en el decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, por lo que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberán las entidades subvencionadas ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia.

Sexto. — Comunicar a las siguientes Entidades la denegación de su solicitud por los siguientes motivos:

11. Asociación Essaouira: No pertenece al CJZ.
28. Escuela de Tiempo Libre Trocha: Incumple cláusula Quinta, punto 5.
41. Escuela T. Libre Pirineos: Incumple cláusula Quinta, punto 5.
44. Asociación Alcubierre: Incumple cláusula Quinta, punto 2.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podrá interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2011. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 74

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, en las fechas que se indican:

DECRETO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011:

Número de expediente: 846693/11. Residencia Virgen del Pilar, sita en calle Santa Catalina, 8.

DECRETO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011:

Número de expediente: 700437/11. Hygena Cuisines España, S.A., en Centro Comercial Puerto Venecia, parcela M05, local 5.6.

Número de expediente: 988343/11. Nuevos Horizontes 2005, en calle Miguel Ambiola, 2-4-6.

Número de expediente: 596759/11. Saica Natur, en avenida San Juan de la Peña, 94.

Número de expediente: 589899/11. Banco Banif, en paseo de Sagasta, 2.

Número de expediente: 1062684/11. Automoción Aragonesa, en avenida de Navarra, 135.

Número de expediente: 578348/11. Zaragoza de Geriátrica, Residencia de Ancianos, sita en avenida Salvador Allende, 75.

Número de expediente: 850591/11. Comercio Bazar, sito en avenida San José, 69.

Número de expediente: 796705/11. Residencia discapacitados psíquicos HH. Franciscanos de Cruz Blanca, en calle Monasterio Nuestra Señora de los Angeles, 5.

Número de expediente: 1020390/11. Complejo Aragonia, Uso Logístico, en avenida Juan Carlos I, 38-44.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 211

RESOLUCION de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOE de 16 de febrero) del Servicio Público de Empleo Estatal, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011 (BOE de 7 de abril), se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de

las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (BOE del 12), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Programa de recualificación que ha sido prorrogado por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto (BOE de 30 de agosto) y desarrollado por Resolución de 30 de agosto de 2011 del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE de 31 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del director general del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

ACUERDA conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión de su cuantía, por importe total de 889.019,88 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La cuantía mensual de esta ayuda para cada beneficiario será el 75% del indicador público de renta de efectos múltiples, en los términos establecidos en la Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011 antes mencionada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2011. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO I

Resolución de concesión correspondiente al mes de diciembre de 2011

Beneficiario	Importe
AANICAI, MIRELA	2.396,28
ABAHRI, MOURAD	2.396,28
ABID OUAJOURA, SALAR	2.396,28
AGOSTA BEJARANO, JULIAN ANDRES	2.396,28
ADRIANA JESZENSZKY, CRISTINA	2.396,28
AGUADO DUAL, JESUS ANTONIO	2.396,28
AGUARDO BERNAT, RUTH	2.396,28
AHMED, MAZAR	2.396,28
AL RACHED, HANI	2.396,28
ALBERGA CARRASCO, SANTIAGO	2.396,28
ALEGRIA SOTO, PATRICIA	2.396,28
ALZATE ROJAS, HECTOR	2.396,28
AMADOR RUBIO, JOSE JULIO	2.396,28
AMAGUA SOCAS I, LOURDES MARIA	2.396,28
ANDREI, DUMITRU	2.396,28
ANTUNEZ CUENCA, DIANA ISABEL	2.396,28
ARANDA GONZALEZ, CESAR	2.396,28
ARAUZ PICADO, LESTER	2.396,28
ARGUDO NOGALES, RUBEN DAVID	2.396,28
ARGUELLES FOLCH, ALBA	2.396,28
ARGUELLO QUINTO, LEVIS KATHERINE	2.396,28
ARROYAUE ESCUDERO, TERESA	2.396,28
ARTIGAS CAPILLA, ISABEL	2.396,28
ATTUAH, ERICK KWAKU	2.396,28
AZANA ESTEBAN, ISABEL	2.396,28
AZIZI, ABDELLAH	2.396,28
AZNAR LOPEZ, RAUL	2.396,28
AZNAR TABUENCA, SILVIA	2.396,28
BADULES CASTILLO, YOLANDA	2.396,28
BAGHDADI, HAMOU	2.396,28
BALLABRIGA BARBANOJ, JUAN	2.396,28
BARBO LETOSA, DAVID	2.396,28
BAYONESTA DOMINGO, FERNANDO	2.396,28
BEDA, FELICIAN	2.396,28
BELABADA, BASMA	2.396,28
BELENGUER AINA, ELENA	2.396,28
BELLOSTA SAZ, SARA	2.396,28
BELTRAN LADAGA, JAVIER	2.396,28
BENAVIDES ANON, MARIA PILAR	2.396,28
BENITEZ, MONICA PATRICIA	2.396,28
BENITEZ VILLALTA, GEOVANNY ISMAEL	2.396,28
BEBEGAL MARTINEZ, RAQUEL	2.396,28
BERTORELLI EGUILEGOR, AITOR IMANOL	2.396,28
BIBIAN SAN MARTIN, JUAN CARLOS	2.396,28